



Bogotá D.C., 08 de enero de 2020
SDM-SC- 775

Señor(a):
JOSE ANGEL MORENO BARRERA
Calle 2 No. 7-133
Correo electrónico: joseamorenob@hotmail.es
Cajicá-Cundinamarca

Observaciones:		Distrito	
C.C. 1073.649.847		C.C. 1073.649.847	
Nombre del distribuidor		Francisco Gomez	
Fecha 1: DIA MES AÑO		20 7 19	
Fecha 2: DIA MES AÑO			
Dirección Errada		1 2	
No Resiste		1 2	
Fuerza Mayor		1 2	
Fallecido		1 2	
No Constatado		1 2	
Aparado Clausurado		1 2	
Cerrado		1 2	
Refusado		1 2	
No Reclamado		1 2	
No Existe Número		1 2	
Desconocido		1 2	
Motivos de Devolución		1 2	

REF: RTA- SDM-321048/2019

Respetado(a) Señor(a) **MORENO**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. **11001000000023391309** de fecha **04/11/2019**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el RUNT, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **KRA 1 A No. 185 B-24 BOGOTÁ D.C.** Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **DIRECCION NO EXISTE**, hecho que no es atribuible a la Administración. Aunado al Decreto 615 de 2011, el cual establece los criterios generales para asignar la nomenclatura del Distrito en el artículo 2 numeral 3, el cual informa que, la nomenclatura domiciliaria Consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa y debe identificar el interior en la propiedad horizontal.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JOSE ANGEL MORENO BARRERA

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 19423774

ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 01/12/2017

Dirección: KRA 1A # 185B-24

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Municipio: BOGOTÁ

Correo Electrónico:

Teléfono: 0000000

Teléfono móvil: 3153321378

Remitente	
Nombre Razón Social: ALCAZAR ESCOBAR, Juan Daniel	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	
Departamento: BOGOTÁ D.C.	
Codigo postal: 111611000	
Envío: RA236887621CO	
Fecha admisión: 05/02/2020 13:19:42	
Destinatario	
Nombre Razón Social: JOSE ANGEL MORENO BARRERA	
Dirección: CALLE 2 N° 7-133	
Ciudad: CAJICÁ	
Departamento: CUNDINAMARCA	
Codigo postal: 2502404195	
Fecha admisión: 05/02/2020 13:19:42	

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAG CENTRO Fecha Pre-Admisión: 15/06/2019 18:53:17
Orden de servicio: 11692958 RA108626513C0

1111 638

Remitente: Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de procesos Administrativos)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT: C/1833991001
Referencia: 11001000000023391309 Teléfono: 3848400 EXT 8310 Código Postal: 111811000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111567

Destinatario: Nombre/Razón Social: JOSE ANGEL MORENO BARRERA
Dirección: CR 1 A NO 185 B - 24
Tel: Código Postal: 11161175 Código Operativo: 1111567
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Valores: Paso Fiscalizador: 200 Paso Voluntario: 200 Paso Electrónico: 200 Valor Operacional: 200 Valor Total: 800

Discrepancias del cliente - COMPARENDOS
Nobey Place

Causal Devolución:
RE Refusado
No existe
No existe
No existe
Destinado
Dirección errada

Comentarios: Contar No contestado Faltado Apertado Cerrado Fuerza Mayor

Fecha de entrega: 10/06/2019
Distribuidor: C.C.
Gestión de entrega: 10/06/2019

1111 587 UAG CENTRO CENTRO A

11115671111567RA108626513C0

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, se acudió al **aviso**, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, a través de su página web www.movilidadbogota.com de la Secretaría de Movilidad y además en un lugar visible de la Entidad, con el propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000023391309	RESOLUCION AVISO 124 DEL 2019-05-31 NOTIFICADO 10/06/2019

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

Le informo que el Art 56 de la ley 1437 de 2011, prevé que la notificación por CORREO ELECTRÓNICO procede únicamente cuando el ciudadano expresamente ha aceptado, que las notificaciones le sean enviadas a su dirección electrónica por lo que al no encontrarse evidencia de tal situación esta Secretaría procedió a notificarlo mediante el aviso antes relacionado.

Por otra parte, es preciso citar lo que dice el Artículo 76 la Ley 769/02 Modificado por el art. 15, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 15, Ley 1811 de 2016, al respecto:

*Está prohibido estacionar vehículos en los siguientes lugares:
Sobre andenes, zonas verdes o sobre espacio público destinado para peatones, recreación o conservación.
En vías arterias, autopistas, zonas de seguridad, o dentro de un cruce.
En vías principales y colectoras en las cuales expresamente se indique la prohibición o la restricción en relación con horarios o tipos de vehículos.
En puentes, viaductos, túneles, pasos bajos, estructuras elevadas o en cualquiera de los accesos a éstos.
En zonas expresamente destinadas para estacionamiento o parada de cierto tipo de vehículos, incluyendo las paradas de vehículos de servicio público, o para limitados físicos.*



En carriles dedicados a transporte masivo sin autorización.

A una distancia mayor de treinta (30) centímetros de la acera.

En doble fila de vehículos estacionados, o frente a hidrantes y entradas de garajes.

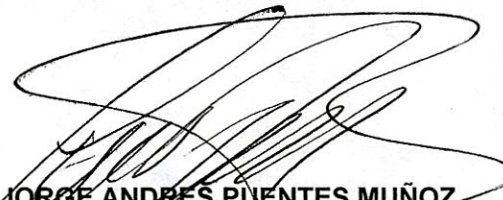
En curvas.

Donde interfiera con la salida de vehículos estacionados.

Donde las autoridades de tránsito lo prohíban.

En zona de seguridad y de protección de la vía férrea, en la vía principal, vías secundarias, apartaderos, estaciones y anexidades férreas

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



JORGE ANDRÉS PUENTES MUÑOZ

Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Jhon J. Buiticá A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Bogotá D.C., 08 de enero de 2020
SDM-SC- 775

Señor(a):
JOSE ANGEL MORENO BARRERA
Calle 2 No. 7-133
Correo electrónico: joseamorenob@hotmail.es
Cajicá-Cundinamarca

REF: RTA- SDM-321048/2019

Respetado(a) Señor(a) **MORENO**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. **11001000000023391309** de fecha **04/11/2019**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "*Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el RUNT, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **KRA 1 A No. 185 B-24 BOGOTÁ D.C.** Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **DIRECCION NO EXISTE**, hecho que no es atribuible a la Administración. Aunado al Decreto 615 de 2011, el cual establece los criterios generales para asignar la nomenclatura del Distrito en el artículo 2 numeral 3, el cual informa que, la nomenclatura domiciliaria Consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa y debe identificar el interior en la propiedad horizontal.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JOSE ANGEL MORENO BARRERA

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 19423774

ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 01/12/2017

Dirección:	KRA 1A# 185B-24	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	0000000	Teléfono móvil:	3153321378



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 990.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAG CENTRO Fecha Pre Admisión: 15/04/2019 15:53:17
Orden de servicio: 11692956

RA108626513CO

1111 638

Remitente: Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos)
Dirección: Calle 13 # 37 - 35 NIT: C.T. 899999001
Referencia: 11001000000023391309 Teléfono: 3648400 EXT 8310 Código Postal: 11011000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Destinatario: Nombre/Razón Social: JOSE ANGEL MORENO BARRERA
Dirección: CR 1 A NO 185 B - 24 Código Postal: 110141175
Tel: Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111688

Valores: Peso Bruto: 200 g, Peso Neto: 150 g, Valor Declarado: 200,000, Valor Total: 200,000

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Fecha de entrega: 04/06/2019

1111 587

UAG CENTRO CENTRO A

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, se acudió al **aviso**, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, a través de su página web www.movilidadbogota.com de la Secretaría de Movilidad y además en un lugar visible de la Entidad, con el propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000023391309	RESOLUCION AVISO 124 DEL 2019-05-31 NOTIFICADO 10/06/2019

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

Le informo que el Art 56 de la ley 1437 de 2011, prevé que la notificación por CORREO ELECTRÓNICO procede únicamente cuando el ciudadano expresamente ha aceptado, que las notificaciones le sean enviadas a su dirección electrónica por lo que al no encontrarse evidencia de tal situación esta Secretaría procedió a notificarlo mediante el aviso antes relacionado.

Por otra parte, es preciso citar lo que dice el Artículo 76 la Ley 769/02 Modificado por el art. 15, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 15, Ley 1811 de 2016, al respecto:

Está prohibido estacionar vehículos en los siguientes lugares:
Sobre andenes, zonas verdes o sobre espacio público destinado para peatones, recreación o conservación.
En vías arterias, autopistas, zonas de seguridad, o dentro de un cruce.
En vías principales y colectoras en las cuales expresamente se indique la prohibición o la restricción en relación con horarios o tipos de vehículos.
En puentes, viaductos, túneles, pasos bajos, estructuras elevadas o en cualquiera de los accesos a éstos.
En zonas expresamente destinadas para estacionamiento o parada de cierto tipo de vehículos, incluyendo las paradas de vehículos de servicio público, o para limitados físicos.

En carriles dedicados a transporte masivo sin autorización.

A una distancia mayor de treinta (30) centímetros de la acera.

En doble fila de vehículos estacionados, o frente a hidrantes y entradas de garajes.

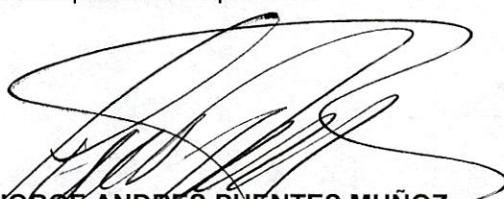
En curvas.

Donde interfiera con la salida de vehículos estacionados.

Donde las autoridades de tránsito lo prohíban.

En zona de seguridad y de protección de la vía férrea, en la vía principal, vías secundarias, apartaderos, estaciones y anexidades férreas

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



JORGE ANDRÉS PUENTES MUÑOZ

Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Jhon J. Buriticá A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19967

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-321048/ JOSE ANGEL MORENO BARRERA</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-775 d eI 08 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. <u>SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO RESIDE), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

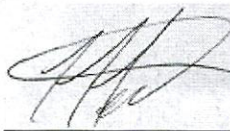
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

321048.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00am por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)